

se Diciembre de dho año 70 el Ex^{to} Sr. D^{no} Juan de Torres y Ulloa su vecino
en persona quien autorado lo acepto y ofrecio cumplir
fielmente su encargo, y lo firmo
dox fec=

José Ulloa

Torrecilla

Entre otros del mismo Mes eran jurados Pedro Moreno, Man-
tin Camacho, Antonio Perez Cuatrecasas Juan Fernandez Cas-
tillo, y Antonio Llanas, vecinos de esta Villa electos Guacados
del Campo y Montea para todo el año proximo de ochocientos y
uno, cuyo nombramiento le fue sacado y autorizado lo acepta-
ron y juraron en solemne forma, y en seguida lo leyeron los Capi-
tulos veinte y cinco años el vicario de la Real Audiencia
y lo que sobre ello dispone la Orden de dos de Diciembre de el
año proximo pasado, y ofrecieron en su inteligencia cum-
plir fielmente su encargo: no firmaron que digieron, no
saxo: dox fec=

Juan Torrecilla

Depositarario de Propio

En el mismo dia notifique la Releccion de Depositarario que se
hace de los Caudales de propio para todo el año proximo a
Juan Montecalegre, vecino de esta Villa en persona quien
autorado lo acepto y ofrecio cumplir con lo que se le preve-
ne, y lo firmo dox fec=

Depositarario
Propio

En la Villa de Calapazca a veinte y el mismo mes notifique la Rele-
ccion de Magistrate de este tal oficio q^{ue} se hace a Luis Ferreras a una vezidad
en persona, quien autorado seponio q^{ue} desde luego lo aceptava con la que-
lidad a que mediante a haverlo ya servido y tener corriente el caudal q^{ue}
se le encargo siempre q^{ue} se lleve a efecto lo proprio por la Villa a hacer un
mediacion. Nuevo para q^{ue} por su trabajo y diligencia se le renale
quese fiera, y q^{ue} se no notificare así no lo poran papirio una su accep-